

1. ¿Reconoce Ud. como real que en Chile existe un cierto número de personas que fueron detenidas por los servicios de seguridad y que posteriormente desaparecieron?

Nadie puede negar la realidad de los hechos fundamentales : hasta el mismo Gobierno ha terminado por reconocerlos implícitamente. Medios de comunicación abiertamente juntistas lo han hecho explícitamente (editoriales de El Mercurio, La Tercera, Qué Pasa, La Segunda). Que sean exactamente los 615 casos aportados por la Vicaría de la Solidaridad en su última lista de mayo de 1978, o algo menos o algo más es secundario. Con toda probabilidad son muchísimos más, pues por temor, incapacidad, ignorancia o falta de pruebas jurídicas que atestigüen la detención, se puede suponer que innumerables casos no han quedado registrados en su lista. El hecho cierto es que centenares de ciudadanos han sido detenidos por organismos oficiales de Seguridad del Gobierno y han desaparecido sin que nadie haya dado razón de ellos.

2. Desde el punto de vista de la moral cristiana, cómo califica la existencia del hecho de los detenidos-desaparecidos?

Este hecho debe colocarse en el contexto de lo que ha sido todo el aparato policial represivo del Gobierno, lo que ha sido la DINA y sus agencias paralelas, los métodos usados, las facultades concedidas, la impunidad asegurada, su exención práctica respecto a toda otra dependencia o control que no sea el del Jefe del Estado.

Con todo esto se configura, alrededor del hecho central de los detenidos-desaparecidos, lo que podría considerarse como el crimen mayor de nuestra historia.

El Ministro del Interior, en su discurso del 15 de junio último, hizo un intento por justificar o al menos excusar los métodos usados por el Servicio de Inteligencia, por razón de lo que él denominó una situación anormal del país. ¿Puede justificarse la tortura y eventualmente la eliminación del prisionero -con- siguiente su "desaparecimiento"- por el fin perseguido de reprimir la insurrección y mantener la Seguridad Nacional?

Creo que ningún moralista cristiano podrá aceptar estos procedimientos condenados universalmente por acuerdos y declaraciones internacionales y contrarios a la doctrina de la Iglesia y al espíritu del Evangelio. No son propias de un estado de derecho. Es grave que un criterio contrario se insinúe en la declaración oficial de un gobierno que ha profesado inspirarse en principios cristianos y humanistas. El peligro es la deformación de los criterios. El pueblo de Chile ha sido notoriamente respetuoso de la vida y no violento. Es una gran responsabilidad la que han asumido ante la historia los que han quebrantado, en estos casi 5 años que llevamos de régimen militar, esta valiosa tradición. Urge reivindicarla.

No es del caso demorarnos en una demostración de algo tan evidente. Sin embargo, analizaré someramente este criterio que el Ministro ahora intenta formular, pero que desde más de 4 años está vigente en la práctica.

El argumento a favor de torturas, muertes y eventuales desaparecimientos se funda en que el fin justifica los medios. Se

trataría de medios necesarios para lograr un fin esencial para Chile: La Seguridad Nacional.

En respuesta, comencemos por admitir que la Seguridad Nacional, bien concedida, es un fin inobjetable. Lo que cabe aquí preguntarse -y es la pregunta fundamental- es si la tortura, el asesinato y el desaparecimiento de opositores, son medios adecuados para crear una situación de auténtica Seguridad Nacional. ¿No serán más bien medios absolutamente "contra-productivos"? Una Seguridad Nacional implementada por estos medios, ¿no se traduce de hecho en una máxima inseguridad? La trágica realidad que ha vivido el país, ¿no lo ha demostrado? Pensemos en todo el contexto que ha sostenido y encubierto estos métodos inhumanos: la ineficacia legal de los recursos de amparo, el trágico vacío de la acción judicial, la inexistencia de un verdadero estado de derecho, la DINA y congéneres y todo lo que significa, el régimen de represión, el miedo e inhibición en que viven vastos sectores del país, todos en cierta medida. A lo más se podrá pensar que estos métodos crueles obtienen la seguridad para unos pocos privilegiados, pero no una seguridad "nacional". Y aún esos pocos vivirán bajo el signo del miedo, el miedo a los demás. Es una realidad que constatamos. Y si hay quienes prefieren la seguridad de la jaula al riesgo de la libertad, no queremos para Chile ese tipo de seguridad que no le permitirá crecer como nación. Lejos pues de verse, la tortura, el asesinato y el desaparecimiento justificado por el objetivo de la seguridad nacional en la circunstancia de un período de emergencia a que aludía el

Ministro, son estos métodos los que vician la realidad de una Seguridad Nacional que se pretende crear con ellos. La vician en sus raíces mismas, la pervierten dentro y convierten la mentada "Seguridad" en un Moloch cruel que devora sus hijos.

Concluimos pues que los detenidos-desaparecidos han sido víctimas de un abuso que por su radicalidad, por su magnitud y por la responsabilidad que en él cabe a las autoridades mismas del Gobierno se ha de calificar tal vez como el crimen mayor de nuestra historia.

Queda pues plenamente justificado el derecho de los familiares para obtener un esclarecimiento sobre lo sucedido y para que se haga plena justicia al respecto.

Justicia respecto a sus propios familiares, si aún están con vida. Y justicia para con los responsables de su injusta detención y muerte, si es que han sido eliminados, acción que equivaldría al asesinato.

3. En su opinión personal, ¿qué cree Ud. que ha ocurrido con los detenidos desaparecidos?

Sólo puedo opinar a base de indicios. En tiempo de la DINA, parece que buena parte de los detenidos desaparecidos murieron en torturas o simplemente eliminados; pero una porción seguía con vida en centros de investigación o de reclusión. ¿qué suerte habrán corrido estos últimos desde que la DINA se sustituyó por la CNI? Ciertos indicios y una lógica sin más - tra podrían hacer temer lo peor: que en un intento de despejar el problema se hayan eliminado a esos testigos indeseables. El decreto de amnistía del 19 de abril configurado para librar de sanción a los Servicios de Seguridad, y la declaración categórica del Ministro del Interior del 15 de junio en que "rechaza la sugerencia de que ellos (los desaparecidos) pudiesen estar detenidos ocultamente por las autoridades", podrían corroborar este temor.

Pero, por otra parte, hay testimonios recientes, aún de fuentes de las FF.AA., que hablan de centros de reclusión donde estarían estos prisioneros políticos. Sabemos que se mantiene una hipócrita duplicidad entre las "autoridades" del Gobierno que nada saben y la CNI que sigue operando en el secreto, responsable al sólo Presidente. Es además conocida la política de "dejar estar" las cosas que no se pueden o no se quieren solucionar. Por todo lo cual pienso que es posible que estén con vida un número indeterminado de los detenidos desaparecidos.

4. ¿Le parece a Ud. que a la Iglesia de hoy le preocupa el problema de los detenidos desaparecidos? ¿Qué tipo de preocupación le corresponde?

Que la Iglesia tenga un derecho y un deber de ocuparse de la defensa de los derechos inculcados en el caso de los detenidos desaparecidos se colige de su propia misión de continuar la obra de liberación integral del hombre esprendida por Jesús, y en esto servir a la humanidad conforme al espíritu del Vaticano II. Paulo VI en "Evangelii Nuntiandi" explicó los distintos aspectos y contenidos de la tarea evangelizadora y afirmó que lleva consigo el anuncio "sobre los derechos y deberes de toda persona humana y sobre la liberación" y el "deber de ayudar a que nazca esta liberación, de dar testimonio de la misma, de hacer que sea total" (nos. 29 y 30).

La defensa de los derechos humanos no es sino la forma actualizada de hacer la caridad, misión esencial de la Iglesia.

5. ¿Cree Ud. que la Iglesia en sus instancias tales como la Jerarquía, la Vicaría de la Solidaridad, los agentes pastorales, las Comunidades cristianas y sus diversas instituciones, ha hecho todo lo que podía hacer por el problema de los detenidos-desaparecidos?

Que la Iglesia, en sus diversos niveles se haya ocupado efectivamente de ayudar la causa de los detenidos-desaparecidos es indudable y sus familiares lo reconocen. Sin embargo, esta ayuda no se ha dado sin limitaciones y reticencias, que, con todo, han sido posiblemente disipándose con el tiempo y los sucesos. La Iglesia oficialmente se limitó durante 4 años y medio a una defensa jurídica de los derechos, defensa por lo demás ineficaz dada las reglas del juego establecidas y la auto-limitación de los Tribunales de Justicia. Sólo recientemente y más bien a raíz de la huelga de hambre ha pasado la Iglesia a la denuncia abierta del abuso y a la movilización de las conciencias al respecto. El

motivo de las reticencias parece haber sido, en ciertos niveles, un temor a la utilización política de la acción de la Iglesia y una falta de claridad sobre el imperativo moral que urgía a esta acción.

Estas vacilaciones son comprensibles si se piensa que en la formación recibida por buena parte de los Obispos y del clero, anterior al Vaticano II, se distinguían dos planos, el de la acción religiosa y el de la acción temporal. Esta segunda competía a los laicos, mientras que la acción religiosa era propia de la Iglesia como tal. Si la Iglesia pensaba que su fin estaba en un plano exclusivamente religioso, comprendemos su inhibición para intervenir en el terreno ajeno de "la política contingente". Pero, ahora sabemos que la acción religiosa ha de encarnarse en lo temporal e incluso en lo político, que el amor a Dios ha de expresarse en el amor a los hombres y que la tarea de la Iglesia se desenvuelve en nuestra única historia que es temporal y a la vez proyectada hacia la eternidad.

Para dar respuesta completa a la pregunta planteada, seguramente debe añadir que no creo que la Iglesia, en sus diversos niveles, haya hecho "todo lo que podía hacer" -por el problema de los detenidos desaparecidos. Era tanto más lo que se debería haber hecho. Todos somos culpables. Si desde el comienzo hubiéramos tomado, como católicos y como Iglesia, una actitud firme y decidida, se hubiera podido salvar muchos centenares de vidas. Tengámselo presente que en la última lista presentada por la Vicaría del mayo de 1978, de un total de 615 detenidos-desaparecidos, sólo unos 200 fueron liberados cayendo en los meses siguientes durante todo 1974, 1975, 1976 y 1977, sin excluir hechos a todas luces delictuosos de la GNI a comienzos de este año. Y mientras tanto, callábamos o nos quedábamos con denuncias formales y medidas ineficaces. Más vale que no nos engañemos y que confesemos evangélicamente nuestro pecado.

6. Jurídicamente, nadie está obligado a confesarse culpable de un delito cometido. ¿Le parece que esto se aplica también al Gobierno que es responsable de la detención y desaparición de personas?

Esto no se aplica al Gobierno, porque no se trata simplemente de delitos cometidos cuya causa estuviese dirimiéndose ante tribunales superiores (como el caso de Nixon con Watergate); aquí podría el Gobierno alegar su inocencia mientras no se demuestre lo contrario. Se trata de delitos que está perpetrando actualmente el Gobierno en las personas de los desaparecidos o al menos en sus familiares y contra el país entero al impedir que se investigue y se haga justicia. No es obligación del Gobierno -diríamos del Ejecutivo- proclamar ella misma su propia culpabilidad, pero si pretende ser legítimo Gobierno de Chile, es ciertamente su obligación asegurar el imperio de la justicia y la tutela de los Derechos Humanos, y su reparación si han sido conculcados.

Si del esclarecimiento de lo sucedido respecto a los detenidos desaparecidos resultara el total desprestigio del actual Gobierno y la necesidad de que dejara una autoridad de que se haya hecho absolutamente indigna, no constituiría esto un daño para el bien común sino todo lo contrario. Pensar de otra manera sería anteponer una lealtad mal entendida al bien del país.

En otras palabras, es lícito para un Gobierno tutelar su propia fama y prestigio. Pero no por cualesquiera medios, como sería eliminar a los testigos de sus abusos, impedir el normal funcionamiento de la justicia, decretar leyes como la amnistía que ha

ca impunibles a sus propios agentes, en una palabra, abusar de su posición de fuerza incontrastable, contra todo derecho.

7. ¿Le parece moralmente lícito que el Gobierno pretenda resolver el problema de los detenidos desaparecidos con la dictación de un decreto ley sobre muerte presunta?

Una ley sobre muerte presunta que solucione ciertos efectos civiles pueda, en teoría, ser legítima y se ha dado en ocasión de ciertas catástrofes, como fue el terremoto de Chillán. Pero no podemos pronunciar juicios abstractos; en el caso concreto chileno de los detenidos desaparecidos, tal ley sería una burla y una hipocresía.

Efectivamente, se trata de una ley que dictaría la propia autoridad responsable de que no se haya dado una solución real al problema. En vez de una ley que dispusiera el esclarecimiento de la situación: si está viva o muerta la persona desaparecida,

se dicta otra ley que presume el fallecimiento. Esta ley sustitutiva, en esta circunstancia, es claramente inmoral.

El Gobierno puede y debe esclarecer muchísimos casos. La ley de muerte presunta es legítima sólo para aquellos casos en que ha sido imposible determinar por otros medios si está vivo o muerto el desaparecido. En la situación presente sólo sería sincera u-

na ley de muerte presunta acompañada por otra que dispusiera la libre investigación de todos los casos presentados, con acceso a todos los agentes de la DINA y demás funcionarios de investigaciones, que hasta ahora han estado fuera del alcance de la justicia, en una impunidad práctica que intentó legitimar la ley de amnistía.

8. ¿Le parece a Ud. que para todo efecto moral debe presumirse que un detenido desaparecido está vivo mientras no consta con certeza moral lo contrario?

Es claro que debe presumirse que un detenido desaparecido está con vida y tiene los derechos de todo humano a vivir y ser asperado y respetado, mientras no se demuestra con certeza lo contrario. Si hay duda al respecto, hay que obrar y tomar todas las providencias en el supuesto que pudiese estar vivo. De lo contrario, uno se expone con su acción o con su omisión a lesionar gravemente los derechos fundamentales del hermano. Los moralistas explican bien que tratándose de la vida y derechos del prójimo, no puede aplicarse el principio de que en la duda no se está obligado.

9. En este caso ¿sería moralmente lícito declarar su muerte presunta?

En este caso, no constando moralmente la muerte de un desaparecido y además pudiendo y debiéndose hacer indagaciones precisas al respecto, no es moralmente lícito declarar la muerte presunta.

La declaración de muerte presunta, como ficción jurídica, puede tener su justificación moral en casos en que desde años no se tiene noticia de una persona desaparecida (el plazo actual es de 7 años para la adjudicación de bienes y de 15 para la disolución del vínculo matrimonial). Pero legislar en este sentido para el caso de los detenidos desaparecidos sería nuevamente incurrir en el vicio grave que tuvo la ley de amnistía, el de ser producto de un poder ejecutivo, que abusa de la ley para cubrir su propia arbitrariedad y no para el bien común de la nación.

10

Si se demostrara que los detenidos desaparecidos estuviesen muertos, ¿sus familiares estarían moralmente obligados a continuar las diligencias para que se les diga la verdad sobre la suerte de sus parientes? ¿La Iglesia tendría obligación moral semejante?

Aunque no supiera de cierto que hubiese muerto un familiar detenido desaparecido, estimo que los de su familia están plenamente en su derecho al exigir conocer la verdad sobre las circunstancias de su deceso, y al pedir justicia contra los responsables del delito. Estos han lesionado a toda la familia que se ha visto privada de un ser querido, y existe una solidaridad en virtud de la cual los de la familia asumen la causa del pariente asesinado. Además, de este derecho, ¿tendrán también el deber de exigir la verdad y la justicia?. Es lícito muchas veces renunciar a un derecho, pero debe haber una razón válida. Esta razón no puede

ser la simple decidia o indiferencia; ni aún el cansancio ante un empeño constantemente frustrado. Creo que todo familiar ha de exigir por de pronto un esclarecimiento de la verdad. Después verá si hay lugar a renunciar a la prosecución de una culpabilidad.

Pero, veo además, otro motivo por el cual los familiares no sólo pueden sino deben exigir este esclarecimiento. El bien común de todos, de Chile entero, pide saber toda la verdad y son los familiares naturalmente los primeros que han de cumplir esta obligación para con la patria: averiguar y dar a conocer esta verdad.

Lo sucedido con los detenidos desaparecidos en estos 4 ó 5 años de gobierno militar constituye a mi juicio, por varios respectos, el mayor crimen de nuestra historia. Es imperativo que el país entero tome conciencia de este crimen, sepa apreciar su magnitud, analizar sus causas y saque todas las consecuencias para su futuro. Es necesario que esto no pueda volver a repetirse. Se ha abierto una brecha en nuestra historia de pueblo no violento, bondadoso, respetuoso de la convivencia, ajustado a la observancia de las leyes, y es necesario que esta brecha se cierre con una vuelta a nuestra profunda tradición, con un acto de esclarecimiento y de justicia. De otra manera se compromete el futuro.

La Iglesia chilena lo ha comprendido bien al decir y repetir en múltiples declaraciones que "sin el definitivo esclarecimiento de cada uno de los desaparecidos, no habrá tranquilidad para sus fa-

milias ni verdadera paz en el país, ni quedará limpia la imagen de Chile en el exterior" (Nuestra Convivencia Nacional, 1977 y Declaración del Comité Permanente del 6 de junio del presente).

c La Iglesia tiene por misión propia evangelizar. Y ha comprendido bien que el esclarecimiento de la situación de los detenidos desaparecidos no es ajeno a la evangelización; por el contrario, es exigido por él. Es parte de la evangelización la formación de las conciencias y no sólo una formación abstracta y dogmática sino la que se hace frente a las realidades en que todos debemos tomar posición. La Iglesia debe denunciar concretamente este abuso y promover su universal repudio.

Es también parte de la evangelización la transformación de las estructuras del mundo social y político en cuanto son estructuras de pecado, contrarias al designio de Dios (Evangelii nuntian di N°16). Si frente a este sistema de silenciar el crimen la Iglesia contemporánea con los poderes establecidos y no proclama el imperativo de terminar con él, faltará a su misión y perderá su credibilidad.

11. Mientras no se demuestre que los detenidos desaparecidos están muertos, ¿sus familiares estarían con una mayor urgencia obligados a continuar las diligencias para que se les diga la verdad sobre la muerte de sus parientes? ¿La Iglesia tendría la misma urgente obligación moral?

Ya hemos indicado que no basta la afirmación del Gobierno para estar seguros de que no se encuentran algunos con vida en manos de los Servicios de Inteligencia.

El Gobierno ha perdido en esta materia toda credibilidad. Se requiere por tanto, una demostración positiva de la muerte de un detenido para poder aceptar esta hipótesis. De no darse esta demostración, hay que actuar en función de la posibilidad de que esté aún con vida en manos de sus detentores. Esta situación del detenido es extraordinariamente delicada, expuesta como está a cualquier abuso y a su mismo exterminio. ¿No sería tal asesinato una solución de facilidad con garantías de impunidad? Se comprende, por tanto, la urgencia que sienten los familiares para hacer algo y exigir que se reconozca la detención y la existencia del ser querido.

Aquí es donde se palpa la tremenda desición del poder judicial, que se ha autolimitado de manera de dejar en la indefensión más absoluta a estos detenidos desaparecidos.

La Iglesia, consciente de esta situación, debe partir del supuesto muy probable que habría detenidos con vida en manos del Gobierno. No puede suponer que están todos muertos. Debe por tanto sentir la urgencia de este extremo peligro en que se debaten estas personas que podrían considerarse tal vez como virtualmente condenadas a muerte. Deberá arbitrar nuevos medios realmente eficaces para lograr salvarlos mientras es tiempo.